

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN	17001 33 39 751 2015 00189 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	GLADYS EUGENIA QUINTERO TORREZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE CALDAS
ESTADO ELECTRÓNICO	No. 095 de 05 de julio de 2023.

Mediante Auto del 3 de agosto del 2022, el Despacho requirió al apoderado del Departamento de Caldas para que aportara al expediente copia íntegra del expediente que contenga los antecedentes administrativos del acto acusado.

Mediante memorial del 05 de agosto de ese año, la entidad accionada brindó respuesta en archivo visible en el documento 31RespuestaRequerimiento del expediente electrónico ([31RespuestaRequerimiento.pdf](#)).

SE CORRE TRASLADO de este documento a la parte accionante a efectos de garantizar el derecho de contradicción y defensa, otorgándole un término de **TRES (03) DÍAS** para que se pronuncie sobre la prueba.

Superado el término, pásese al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ